

**NORMA PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA CALIDAD DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DE SALUD**

UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE TÉCNICA DE PRESUPUESTO



Con fundamento en los artículos, 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción XXXIII, 3, 45, 64 y 65 fracción V de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 62 fracción XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

**CONSIDERANDO**

Que uno de los sectores con mayor reconocimiento social por su labor en beneficio de la población es el conformado por el personal de salud, en donde la competencia profesional, la búsqueda de la superación continua y la actualización sistemática son valores fundamentales para quienes se encuentran en contacto directo con los pacientes, que permiten elevar la calidad de los servicios de salud y prestar una atención adecuada y oportuna a la población. Lo que debe estimularse a través de incentivos que promuevan la superación, la calidad y el sentido humano en el desempeño de las actividades diarias.

Que ante el compromiso ineludible con la sociedad de elevar la calidad y la calidez de los Servicios de Salud, se establece el otorgamiento de un reconocimiento por escrito y un estímulo económico al personal de salud, a quienes se destaquen en su gremio por cumplir su trabajo con responsabilidad, sentido profesional, esmero y actitud humanitaria.

Se expide la siguiente:

**NORMA PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA CALIDAD DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DE SALUD.**

**1. OBJETIVO.**

Establecer los criterios que deberán observar las dependencias y entidades para la aplicación del programa de estímulos a la calidad del desempeño del personal de salud en unidades operativas, para estimular la competencia creativa y contribuir a mejorar la calidad con que se prestan los servicios de salud, mediante el reconocimiento al desempeño.

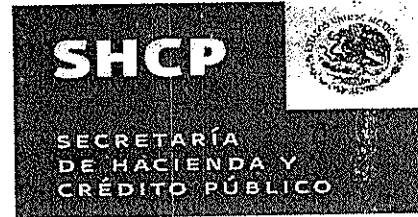
**2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a que se refiere el numeral 4 del presente documento que cuenten con personal que reúna las características para participar en este programa en unidades operativas de servicios de salud.

**3. SUJETOS DE LA NORMA.**

**NORMA PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA CALIDAD DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DE SALUD**

UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE TÉCNICA DE PRESUPUESTO



El personal médico, de enfermería, odontología, trabajo social, química, psicología, rehabilitación, nutrición y técnico con plaza federal en las dependencias y entidades participantes, con excepción del que desempeñe exclusivamente funciones administrativas, de investigación y enseñanza.

#### **4. DEFINICIONES.**

Para los efectos de la presente norma se entenderá por:

**Dependencias.** A las secretarías de Salud, de la Defensa Nacional, de Marina y de Comunicaciones y Transportes.

**Entidades.** A los organismos públicos descentralizados y desconcentrados de la Secretaría de Salud; al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Nacional para las Personas Adultos Mayores y al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**Funciones administrativas.** Las que se desempeñan en áreas normativas, sin atención directa a usuarios de servicios de salud.

**Comité Nacional de Estímulos:** Es un grupo de profesionales con competencia técnica y representatividad Institucional, organizado para el cumplimiento del programa de estímulos a la Calidad del Desempeño del Personal de Salud.

**Comité Estatal de Estímulos:** Es un grupo de profesionales con competencia técnica y representatividad Institucional, organizado para propiciar el cumplimiento de los contenidos del programa de Estímulos a la Calidad del Desempeño del Personal de Salud.

**Comisiones Locales de Trabajo:** Son las instancias multidisciplinarias responsables de la operación directa del programa dentro de su ámbito de competencia, según las características administrativas de la entidad o dependencia dentro de las que se conformen (jurisdiccional, hospitalaria, regional, etc.).

**Personal de Salud:** Profesionales y técnicos de áreas de la salud que cuentan con la formación académica correspondiente y se desempeñan en algunas de las instituciones participantes con un código funcional autorizado para participar en el programa.

**Sueldo:** En el caso de personal civil al sueldo tabular y tratándose de personal militar al haber, que de acuerdo con ley reciba por el desempeño de su trabajo y que en el presente Programa se toma como base para calcular el monto del estímulo que le corresponde.

**NORMA PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA CALIDAD DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DE SALUD**

UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE TÉCNICA DE PRESUPUESTO



**5. LINEAMIENTOS.**

5.1 El Comité Nacional de Estímulos estará presidido por la Secretaría de Salud y será el órgano coordinador del Programa de Estímulos a la Calidad del Desempeño del Personal de Salud en las dependencias y entidades.

5.2 La vigencia del monto de los estímulos será de un año fiscal y la forma de pago para el personal que resulte seleccionado en los procesos de evaluación será una vez al año, mediante nomina especial, que reúna los requisitos de control y revisión interna que se determinen por las dependencias y entidades participantes.

5.3 El monto máximo de recursos económicos a distribuirse por concepto de estímulos a la calidad del desempeño, se determinará sobre la base del porcentaje del total del analítico de plazas originales autorizado para las disciplinas participantes de las dependencias y entidades, conforme a los parámetros establecidos en la nota técnica que se integra a la presente norma como anexo I.

5.4 Los recursos presupuestarios que se destinen a estos estímulos deberán calcularse a partir del sueldo base tabular del tabulador vigente el año anterior al ejercicio fiscal en que se otorga el estímulo. El presupuesto podrá ejercerse cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario, previa entrega de los soportes que se mencionan como anexos II y III, emita la autorización correspondiente.

5.5 La aplicación y distribución de los estímulos económicos objeto de la presente norma deberá sujetarse a los parámetros y porcentajes máximos establecidos en la siguiente tabla:

<b>CATEGORÍA</b>	<b>PUNTAJE MÍNIMO</b>	<b>% DE SUELDO BASE</b>	<b>% DISTRIBUCIÓN PERSONAL BENEFICIADO (24% DEL UNIVERSO TOTAL)</b>
Excelencia	100	Monto único	Un estímulo único por Entidad Federativa.
A	95	40	Hasta 3
B	90	30	Hasta 5
C	85	25	Hasta 7
D	80	20	Hasta 9

**NORMA PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA CALIDAD DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DE SALUD**

UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE TÉCNICA DE PRESUPUESTO



5.6 En función de la disponibilidad presupuestaria y del número de plazas que participen en el programa, deberá ajustarse proporcionalmente el porcentaje de distribución del personal beneficiado.

5.7 Las percepciones extraordinarias son aquellas que no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones variables. Dichos conceptos de pago en ningún caso podrán formar parte integrante de la base de cálculo para efectos de indemnización o liquidación o de prestaciones de seguridad social.

## **6. RECURSOS PRESUPUESTARIOS.**

6.1 Las dependencias y entidades serán responsables de incluir en los anteproyectos de presupuesto respectivos los montos de los recursos que correspondan, para el otorgamiento de los Estímulos a la Calidad del Desempeño del personal de Salud.

6.2 Las erogaciones que se realicen para cubrir los estímulos que se mencionan en la presente norma deberán cubrirse con cargo al presupuesto autorizado de las dependencias y entidades comprendidas en este documento.

## **7. EVALUACIÓN.**

El Comité Nacional elaborará la documentación normativa y el sistema para la evaluación de la calidad del desempeño del personal de salud, el cual deberá ser autorizado bajo su responsabilidad y sujetarse, como mínimo a lo siguiente:

7.1 Podrá participar en el proceso de evaluación del desempeño, todo el personal que lo solicite y reúna los requisitos que se indiquen en la normativa autorizada.

7.2 La metodología del sistema de evaluación autorizado debe incluir los criterios generales para calificar el desempeño de personal de Salud y servirá de fundamento para el otorgamiento de los estímulos.

7.2.1 Los criterios de evaluación a partir de los que deberán derivarse los indicadores, las ponderaciones, los juicios de valor y las calificaciones, tomarán en cuenta los siguientes factores:

- Calidad Técnica y Atención Médica
- Capacitación y Educación Continua

**NORMA PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA CALIDAD DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DE SALUD**

UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE TÉCNICA DE PRESUPUESTO



- Productividad
- Aptitudes.
- Participación activa en los programas de mejora de la calidad en su unidad de adscripción (Desarrollo de investigaciones Operativas para mejorar la calidad, establecimiento de procesos de mejora de calidad en la atención al paciente, etc.).
- Opinión favorable de sus compañeros de trabajo, usuarios de los servicios de salud y la comunidad sobre la calidad de los servicios que presta.

7.3. El premio único en la categoría de Excelencia, podrá otorgarse al trabajador de cualquiera de las dependencias participantes que reúna los requisitos adicionales que para ello se señalen, en la convocatoria que emita el Comité Nacional de Estímulos.

## **8. PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PAGO DE ESTÍMULOS.**

8.1 La Dependencia o entidad de que se trate, coordinará el aspecto operativo de la aplicación de los estímulos a la calidad del desempeño del personal de Salud.

8.2 Las dependencias y entidades deberán enviar a la Unidad de Política y Control Presupuestario, para su registro y autorización, la información del personal beneficiado con el estímulo, en una impresión y en CD, conforme a los anexos II y III, acompañándola del dictamen del Comité Nacional de Estímulos, que funcionará de acuerdo al numeral 10 de esta norma.

8.3 El otorgamiento de los estímulos a que se haya hecho acreedor el personal se suspenderá cuando el personal incurra en las causas de baja señaladas en la normativa vigente.

## **9. REGLAMENTO.**

9.1 La reglamentación que se elabore para la operación del programa en las dependencias y entidades, deberá incluir como mínimo:

- 9.1.1. Objetivos.
- 9.1.2. Metas
- 9.1.3. Características del programa.
- 9.1.4. Requisitos del personal que solicite el otorgamiento del estímulo
- 9.1.5. Integración y funciones de los Comités Nacional y Estatal y Comisión Local.

**NORMA PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA CALIDAD DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DE SALUD**

UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE TÉCNICA DE PRESUPUESTO



- 9.1.6. Criterios de evaluación
- 9.1.7. Recursos económicos y su aplicación
- 9.1.8. Niveles y montos de los estímulos

- 9.1.9. Forma de pago y periodicidad
- 9.1.10. Responsabilidades
- 9.1.11. Convocatoria
- 9.1.12. Formatos

9.2. El reglamento para la operación del programa deberá ser autorizado por la Unidad de Política y Control Presupuestario cuando las modificaciones que requiera impacten en la aplicación de los recursos autorizados.

## **10. COMITÉ DICTAMINADOR.**

10.1 El proceso de evaluación del desempeño, se realizará a través de la coordinación que corresponde a la estructura siguiente:

10.1.1 Comité Nacional de Estímulos: Norma, coordina, supervisa y evalúa el programa.

10.1.2 Comités Estatales de Estímulos: Coordinan, supervisan, dictaminan y evalúan el programa en el ámbito de su competencia, auxiliadas por Comisiones de Evaluación.

10.1.3 Comisiones Locales de Trabajo de Estímulos: Evalúan el desempeño de los trabajadores, conforme a las reglas a que hace referencia el numeral 7.

## **11. CONVOCATORIA.**

El Comité Nacional de Estímulos emitirá la convocatoria para que el personal pueda participar en los procesos de admisión, evaluación y selección del Programa de Estímulos a la Calidad del Desempeño del personal de Salud. Será responsabilidad de los titulares de las dependencias y entidades su difusión, incluyendo información del modelo de evaluación aplicable.

## **12. DOCUMENTACIÓN.**

Se operará un sistema de control individual de expedientes de quien participe en los procesos de admisión, evaluación y selección al Programa de Estímulos a la Calidad del Desempeño del personal de Salud, de acuerdo a lo que se señale para tal efecto en el Reglamento para la Operación del Programa.

**NORMA PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA CALIDAD DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DE SALUD**

UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE TÉCNICA DE PRESUPUESTO



**13. INTERPRETACION.**

13.1 Para efectos administrativos, la interpretación de la presente norma y la determinación de los casos no previstos en la misma, corresponderá a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**14. VIGENCIA.**

14.1 La presente norma deja sin efecto a la Norma para la Aplicación del Programa de Estímulos a la Calidad del Desempeño del Personal Médico, de Enfermería y Odontología, de fecha dieciocho de octubre de dos mil siete.

**México, D.F., a 22 de diciembre de 2008.**

**DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE TÉCNICA DE PRESUPUESTO**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gustavo Cortés Valdés', is written over a diagonal line that crosses through the signature.

**GUSTAVO CORTÉS VALDÉS**

A small, handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page, consisting of a few loops and a tail.





**NORMA PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA CALIDAD DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DE SALUD.**

UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE TÉCNICA DE PRESUPUESTO



## **Anexo I**

### **Nota Técnica para la Actualización de la Norma**

El comité Nacional de Estímulos a la Calidad del Desempeño, constituido el 10 de febrero de 1997 consideró otorgar el estímulo a un número de servidores públicos equivalentes al 24% de la plantilla de profesionales, a fin de que el personal de todos los niveles de atención tenga la misma oportunidad de participar y ser objeto del reconocimiento, situación que queda plasmada en la Norma para la aplicación de Estímulos a la Calidad a favor del personal Médico y de Enfermería expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 9 de mayo del mismo año.

Para cubrir los estímulos procedentes, se ha requerido hasta un 6.2% de la partida 1103 "Sueldo Base" del total de la plantilla de la rama médica y paramédica en congruencia con los importes establecidos en los tabuladores vigentes.

La aplicación del porcentaje anterior, ha permitido otorgar a las enfermeras, médicos y odontólogos, que han sido seleccionados mediante un riguroso sistema de evaluación que considera los factores: Calidad Técnica y Atención Médica; Capacitación y Educación Continua; Productividad; Aptitudes; participación activa en programas de mejora continua de la calidad en su unidad de adscripción, así como opiniones favorables de compañeros de trabajo, usuarios de los servicios y la comunidad sobre la percepción de la calidad de los servicios que presta.

Para el presupuesto 2009 se podrá aplicar el 6.2% para atender la medida con cargo a los recursos del presupuesto autorizado. Para los años subsecuentes el otorgamiento del estímulo estará sujeto a disponibilidad presupuestal de la instancia respectiva, por lo que el porcentaje referido podrá variar en función de dicha disponibilidad.





## ANEXO II

### INSTRUCTIVO DE LLENADO

1. UNIDAD. Anotar la clave y el nombre de la unidad, ya sea Sector Central, Organismo Desconcentrado, Organismo Descentralizado u Organismo Federalizado.
2. CATEGORÍA. Anotar los códigos y nombre de los puestos que participan.
3. NUMERO DE PLAZAS. Anotar el número de plazas que participan por código o categoría.
4. SUBTOTAL. Suma vertical del número de plazas por dependencia, organismo, categoría y código.
5. TOTAL DE PLAZAS AUTORIZADAS. Suma horizontal por unidad de las plazas participantes.
6. 24%. Determinar el 24% del universo total de plazas autorizadas de acuerdo al numeral 5.5 de la norma, sin incluir decimales, ni redondear hacia arriba.
7. TOTAL DE ESTÍMULOS A OTORGAR. Suma horizontal por unidad de los estímulos a otorgar, sin incluir decimales ni redondear hacia arriba.
8. IMPORTE TOTAL DE ESTÍMULOS OTORGADOS. Anotar la cantidad que resulte del cálculo del estímulo que le corresponda al beneficiario.

Dependencia o Entidad: \_\_\_\_\_

ANALÍTICO DEL PERSONAL BENEFICIADO DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS  
A LA CALIDAD DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DE SALUD.

UNIDAD RESPONSABLE	NOMBRE DEL ORGANISMO	RFC	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	CODIGO	DESCRIPCION	ZONA ECONOMICA	PUNTAJE CATEG.	RAMA	HORAS DIARIAS	SUELDO MENSUAL	IMPORTE DEL ESTÍMULO ANUAL
	(1)	(2)	(3)	(3)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(10)	(11)	(12)

ELABORÓ \_\_\_\_\_

REVISÓ \_\_\_\_\_

AUTORIZÓ \_\_\_\_\_

### ANEXO III

## ANALÍTICO DEL PERSONAL BENEFICIADO DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA CALIDAD DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DE SALUD.

### INSTRUCTIVO DE LLENADO.

1. UNIDAD RESPONSABLE. Anotar la clave y nombre de la unidad responsable que corresponda.
2. R.F.C. Anotar el Registro Federal de Causantes de la persona que resulto beneficiada con el estímulo a la calidad.
3. NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y MATERNO del beneficiario del estímulo a la calidad.
4. CÓDIGO. Anotar el código de la plaza del beneficiario del estímulo a la calidad.
5. DESCRIPCIÓN. Anotar el nombre de la plaza.
6. ZONA ECONÓMICA. Anotar el número de la zona económica que corresponda.
7. PUNTAJE. Anotar la calificación según el puntaje alcanzado por cada beneficiario.
8. CATEGORÍA. Anotar la letra correspondiente a la categoría de acuerdo al numeral 5.5 de la norma.
9. RAMA. Anotar la rama a la que pertenece la plaza del beneficiario.
10. HORAS DIARIAS. Anotar el número de horas de trabajo diarias de la plaza beneficiaria.
11. SUELDO MENSUAL. Anotar el importe del sueldo tabular mensual correspondiente al año anterior al ejercicio en el que se esta otorgando el estímulo.
12. IMPORTE TOTAL DEL ESTÍMULO ANUAL. Anotar la cantidad total que resulte del cálculo del estímulo anual que le corresponda al beneficiario.